

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

1ª SESIÓN ORDINARIA

11-03-2025

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTEBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

I. PODER EJECUTIVO:

Exptes. 91-51.794/25. Mensaje y Proyecto de Ley y 91-51.263/24. Proyecto de Ley: Propone adherir la provincia de Salta a la Ley Nacional 26.879, modificada por Ley Nacional 27.759 de creación del Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados con la Investigación Criminal. **Sin dictámenes de las Comisiones de Justicia; de Derechos Humanos, Personas Mayores y Defensa del Consumidor; de Mujer, Género, Diversidades, Niñas, Niños, Adolescentes y Familia; de Seguridad y Participación Ciudadana; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General.**

II. SENADO:

Expte. 90-31.882/23. Proyecto de Ley en revisión: Propone otorgar Certificado de Supervivencia al solo efecto de posibilitar el cobro a los beneficiarios de haberes en concepto de jubilación o pensión siempre que el lugar de pago de los mismos sea en el territorio de la Provincia además de la Policía de la Provincia, los responsables de establecimientos del servicio provincial de salud, Intendentes y Secretarios Municipales, y Agentes Sanitarios. **Sin dictámenes de las Comisiones de Asuntos Laborales y Previsión Social; y de Legislación General.**

III. DIPUTADOS:

- 1. Expte. 91-51.633/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, disponga los recursos necesarios para la instalación de Puntos SOS con tecnología satelital en la Ruta Nacional 50, en el tramo Pichanal – Aguas Blancas. **Sin dictámenes de las Comisiones de Seguridad y Participación Ciudadana; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- 2. Expte. 91-51.323/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Banco Macro S.A. arbitre los medios necesarios para la instalación de nuevos cajeros automáticos en las localidades Tacuil, La Puerta, Colomé y La Sala, departamento Molinos. **Sin dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- 3. Expte. 91-49.509/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las gestiones necesarias para digitalizar el equipo de Rayos X del Hospital “Eva Perón” de la localidad Hipólito Yrigoyen, departamento Orán. **Con dictamen de la Comisión de Salud; y sin dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- 4. Expte. 91-50.132/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia en conjunto con el Ministerio Público Fiscal y Fiscalía Penal Especializada en Ciberdelitos, implemente medidas para proteger a la ciudadanía de las estafas realizadas a través de WhatsApp, que utilizan la clonación de voces mediante tecnologías de Inteligencia Artificial. **Con dictámenes de las Comisiones de Seguridad y Participación Ciudadana; de Justicia; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Tiene Futuro).**
- 5. Expte. 91-51.652/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, amplíe la oferta educativa en los niveles Secundario y Superior incluyendo el idioma inglés y otros para los alumnos del departamento Los Andes. **Sin dictámenes de las Comisiones de Educación; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- 6. Expte. 91-49.612/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, gestione la apertura de un “Polo Tecnológico” en el departamento Metán, para fomentar el desarrollo económico local. **Sin dictámenes de las Comisiones de PYMES y Economía Social; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Más Salta).**
- 7. Expte. 91-50.501/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las gestiones necesarias para la designación de psicólogos en todos los hospitales del departamento Orán. **Con dictamen de la Comisión de Salud; y sin dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Federal).**
- 8. Expte. 91-51.486/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resuelva la situación de la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 7.055 “Nichilén”, del departamento General San Martín que tiene clausurado el comedor debido a un problema de conexión de gas. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Educación. (B. Unidad Salteña - UCR).**
- 9. Expte. 91-49.675/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, gestione un Programa de “Drones de Carga”, para asistir y proveer de alimentos, medicamentos y/o productos livianos a las personas que residen en localidades que por diferentes circunstancias queden aisladas. **Sin dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Independiente).**

----- En la ciudad de Salta a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

I. PODER EJECUTIVO

Exptes. 91-51.794/25 y 91-51.263/24

Fecha: 11/02/2025

Autor: Poder Ejecutivo.

SALTA, 11 de febrero de 2025.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el propósito de poner a consideración de las Cámaras Legislativas el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se establece que la Provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional N° 26.879, modificada por la Ley N° 27.759.

Al respecto, cabe señalar que la Ley N° 26.879 -promulgada el 23 de julio de 2013-, creó el “Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual”, teniendo como fin facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial en materia penal vinculada a “delitos contra la integridad sexual” -Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal-, y proceder así a la individualización de las personas responsables.

Ahora bien, por conducto de la Ley N° 27.759 -publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 14 de octubre de 2024-, se han introducido modificaciones significativas en la misma, con el objetivo principal de optimizar el uso de perfiles genéticos en investigaciones judiciales, garantizando la protección de datos personales y respetando los derechos humanos.

De esta manera, se crea el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados con la Investigación Criminal sobre la base de los perfiles genéticos de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) en las circunstancias y bajo las modalidades establecidas en dicha ley. Contará con una base de datos de perfiles genéticos y una base de datos filiatorios, no relacionadas entre sí.

En ese orden de ideas, es dable destacar que ahora el Registro no sólo está enfocado en facilitar el esclarecimiento de hechos relacionados con delitos sexuales, sino que también se puede utilizar en la investigación de otros delitos y en la localización de personas desaparecidas o fallecidas.

También contempla el almacenamiento de perfiles genéticos de todo el personal que interviene en la escena del crimen, para evitar confusiones o contaminaciones en las pruebas.

A su vez, conserva el carácter reservado de los datos almacenados en el Registro, estableciendo la aplicación del Convenio Internacional para la Protección de las Personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, y su protocolo modificadorio, denominado +108.

En tal sentido, modifica el artículo 157 bis del Código Penal, estableciendo sanciones agravadas cuando la violación de bases de datos afectare a un banco de datos genéticos, registros, exámenes o muestras de ADN.

La información solo será suministrada a las autoridades judiciales o del Ministerio Público, en el marco de una causa judicial determinada, no pudiendo en ningún caso solicitarse o consultarse la información contenida en el registro para otros fines distintos a los establecidos en la ley.

Vale decir, que bajo ningún supuesto el registro podrá ser utilizado como base o fuente de discriminación, estigmatización, vulneración de la dignidad, intimidad, privacidad y honra de persona alguna. Resalta y prohíbe el intercambio de información genética sobre las personas con bancos o registros de datos genéticos privados de cualquier índole.

Como fundamento para la ley sancionada se sostuvo que las bases de datos de identificación genética criminal modernas incluyen en sus sistemas a todos los que son imputados y condenados por delitos, lo que permite comparar efectivamente las huellas

genéticas halladas en la escena de un crimen con todos aquellos que son investigados por la justicia penal, pudiendo inclusive determinar la inocencia de aquellas imputadas indebidamente en una investigación judicial.

Finalmente, corresponde señalar que si bien en la Provincia de Salta, contamos con la Ley N° 7775, la adhesión a la Ley N° 26.879 y su modificatoria N° 27.759, representa una oportunidad clave para establecer un trabajo articulado y coordinado entre el fuero federal y las provincias que se adhieran, optimizando así las investigaciones penales y permitiendo una respuesta más eficiente y efectiva frente a delitos complejos.

Por todo ello y considerando que las modificaciones buscan fortalecer la investigación de delitos y garantizar una mayor seguridad jurídica en el manejo de datos genéticos, el Gobernador de la Provincia eleva el proyecto de Ley que se adjunta, a los efectos de que la Provincia de Salta, adhiera a la Ley Nacional N° 26.879, modificada por la Ley N° 27.759.

Firmado: Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador – Dra. Matilde López Morillo, Secretaria General de la Gobernación.

Señor Presidente
De la Cámara de Diputados
Dn. ESTEBAN AMAT LACROIX
Su Despacho.-

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional 26.879, modificada por su similar 27.759, de creación del Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados con la Investigación Criminal.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art.3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmado: Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador – Dra. Matilde López Morillo, Secretaria General de la Gobernación.

Expte. 91-51.263/24

Fecha: 15/10/2024

Autores: Dips. AMAT LACROIX, Esteban - ALABI, Enzo Gabriel - ALBEZA, Luis Fernando - ARJONA, Gerónimo Avelino - BALDERRAMA, Moisés Justiniano - CAÑIZARES, Federico Miguel - CARTUCCIA, Laura D. - CEAGLIO, Carolina Rosana - CHAUQUE, Enzo Hernán - DOMÍNGUEZ, Edgar Gonzalo - GÓMEZ, Pablo Raúl Alejandro - HUCENA, Patricia del Carmen - JORGE DE LA ZERDA, Carlos Ignacio - LAMBERTO, Víctor Manuel - LEGUINA, Marcela del Valle - LÓPEZ, Fabio Enrique - LÓPEZ, María del Socorro - MENDAÑA, Luis Gerardo - OLIVA, Sergio Gerardo - PARRA RUIZ DE LOS LLANOS, Néstor Eduardo - PAZ, Javier Marcelo - PAZ, Manuel Norberto - PEÑALBA ARIAS, Patricio - RALLÉ, Germán Darío - RIQUELME, Teodora Ramona - ROQUE POSSE, Juan Carlos Francisco - SAICHA IBAÑEZ, María Verónica - SEGUNDO, Rogelio Guaipo - TAIBO, Antonio Nicolás - TAPIA, Ernesto Rosario - VALENZUELA GIANTOMASI, Adrián Alfredo - VARGAS, Héctor Raúl - VARGAS, Ricardo Germán.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27759 – Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados con la Investigación Criminal.

Art. 2°.- Facultase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con el Registro mencionado en el artículo anterior con la finalidad de que el Poder Judicial y el Ministerio Público puedan utilizar sus servicios.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputan a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional 27.759 reforma sustancialmente la Ley 26.879 del año 2013. Esta norma creó el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a delitos contra la integración sexual.

En su oportunidad, lo que motivó la creación del Registro fue habilitar una herramienta para facilitar a la Justicia el esclarecimiento de los hechos que fueran objeto de una investigación encuadrada en los tipos previstos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal.

A tales efectos, la ley preveía el almacenamiento y sistematización de información genética asociada a una muestra o evidencia biológica obtenida en una investigación criminal y a su vez, de personas condenadas con sentencia firme.

En este contexto, la presente iniciativa promueve la adhesión a una nueva norma nacional que reforma el Registro mencionado, incorporando actualizaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

El Registro que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia, actúa sobre la base de los perfiles genéticos de un análisis de ADN en circunstancias y modalidades establecidas por la ley.

De este modo, resulta fundamental no solo para contribuir al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial y a la desvinculación de personas ajenas al delito, sino también para identificar y favorecer la determinación del paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas. También se contempla la discriminación de huellas del personal que interviene en forma directa en la escena del hecho.

Por otra parte, el registro sistematizará y almacenará diversos perfiles genéticos, siempre en resguardo de los datos personales bajo estrictos criterios de confidencialidad y secreto.

En definitiva, entendemos que esta herramienta es de suma utilidad para las investigaciones judiciales que lleva adelante la Justicia como así también para la individualización de los presuntos autores de hechos delictivos.

Por los motivos expresados, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

II. SENADO



Cámara de Senadores

Ref. Expte. N° 90-31.882/23

NOTA N° 516

SALTA, 30 de junio de 2023

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de llevar a su conocimiento que la Cámara de Senadores, en sesión realizada el día 22 de junio del corriente año, aprobó el presente proyecto de Ley, que pasa en Revisión a esa Cámara:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Podrán otorgar Certificados de Supervivencia al solo efecto de posibilitar el cobro a los beneficiarios de haberes en concepto de jubilación o pensión, siempre que el lugar de pago de los mismos sea dentro del territorio de la provincia, además de la Policía de la Provincia, los siguientes funcionarios:

- a) Responsables de establecimientos del servicio provincial de salud cualquiera sea su categoría.
- b) Intendentes y Secretarios Municipales.
- c) Agentes Sanitarios para personas residentes en su ámbito de actuación y con la firma de dos testigos del lugar.

Art. 2º.- Los certificados de supervivencia otorgados por los funcionarios mencionados en la presente Ley tendrán igual validez que los otorgados por la Policía de la Provincia.

Art. 3º.- Está Ley perderá vigencia de pleno derecho en el caso de que la normativa nacional elimine la exigencia del certificado de supervivencia, para el cobro de los haberes de los beneficiarios de jubilaciones y pensiones.

Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a la correspondiente partida presupuestaria.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Firmado: Antonio Marocco, Presidente de la Cámara de Senadores - Dr Luis Guillermo López Mirau, Secretario Legislativo

Al Señor Presidente
de la Cámara de Diputados
Dn. ESTEBAN AMAT LACROIX
SU DESPACHO

III. DIPUTADOS

Fecha: 26/11/2024

Autora: Dip. **HUCENA**, Patricia del Carmen.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga las medidas y recursos necesarios a los efectos de que se proceda a instalar puntos SOS con tecnología satelital con comunicación al sistema de seguridad 911 que permita acceder a los servicios de emergencia de salud, policial y/o bomberos en situaciones que así lo amerite sobre Ruta Nacional 50 en el tramo Pichanal-Aguas Blancas.

2 – Expte. 91-51.323/24

Fecha: 22-10-2024

Autor: Dip. **LÓPEZ**, Fabio Enrique.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, gestione ante el Banco Macro S.A. la instalación de nuevos cajeros automáticos en las localidades Tacuil, La Puerta, Colomé y La Sala, departamento Molinos.

3 – Expte. 91-49.509/24

Fecha: 12/03/2024

Autora: Dip. **CEAGLIO**, Carolina Rosana.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y los organismos correspondientes, arbitre las gestiones necesarias para digitalizar el equipo de Rayos X del Hospital “Eva Perón” de la localidad Hipólito Yrigoyen, departamento Orán.

FUNDAMENTOS

Actualmente el Hospital Eva Perón de la localidad Hipólito Yrigoyen, cuenta con un equipo de Rayos X convencional; por lo que en las radiografías convencionales, se usan placas de radiografía que pasan por revelación; lo cual se considera desactualizado para la época, además de las consecuencias en salud que puede acarrear.

Se desea adquirir un equipo digital, ya en la radiografía digital directa, los rayos-X son capturados por una placa de circuitos sensibles a la radiación, que genera una imagen digital y la envía a la computadora en forma de señales eléctricos. Es un tipo moderno de radiografía que utiliza sensores digitales en lugar de película fotográfica, como es el caso en las radiografías tradicionales. La imagen capturada se convierte inmediatamente en datos digitales y está disponible para verse en unos segundos.

Expte. N° 91-49.509/24

Ingresado en Mesa de Entradas: 21-03-2024

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **SALUD** ha considerado el **Expte. N° 91-49.509/24, Proyecto de Declaración** de la Diputada Carolina Rosana Ceaglio: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y los organismos correspondientes, arbitre las gestiones necesarias para digitalizar el equipo de Rayos X del Hospital Eva Perón de la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA LA APROBACIÓN.**

Sala de Comisiones, 18 de marzo de 2024.

Prestan Conformidad al presente Dictamen, los Señores Diputados:

CARTUCCIA, Laura	Presidenta
BIELLA CALVET, Bernardo	
CHAUQUE, ENZO HERNÁN	
PAREDES, Gladys	
PEÑALBA ARIAS, Patricio	
VARGAS, Ricardo Germán	

Suscriben el presente para constancia:

DRA. ADRIANA MARÍA ZELARAYÁN
ASESORA DE COMISIÓN

GUILLERMO RAMOS
JEFE SECTOR TÉCNICO
JURÍDICO

DR. PEDRO MELLADO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

4 – Expte. 91-50.132/24

Fecha: 11/06/2024

Autor: Dip. **ROQUE POSSE**, Juan Carlos Francisco.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, implemente medidas para proteger a la ciudadanía de las estafas realizadas a través de WhatsApp, que utilizan la clonación de voces mediante tecnologías de Inteligencia Artificial.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente

En los últimos tiempos, se ha observado un alarmante aumento de estafas que utilizan la clonación de voces mediante Inteligencia Artificial (IA), particularmente a través de la aplicación WhatsApp. Esta modalidad de fraude, conocida como "vishing", combina técnicas de ingeniería social con

avanzadas tecnologías de IA para clonar voces y engañar a las víctimas, haciéndoles creer que están interactuando con familiares o amigos cercanos.

El fenómeno, que ya está haciendo estragos en diversas partes del mundo, ha comenzado a registrarse con frecuencia en nuestro país. Las estafas se realizan enviando mensajes de voz o realizando llamadas desde números desconocidos, a menudo del exterior, solicitando dinero o información personal sensible.

En diversos lugares del país, se ha destacado la sofisticación de estas estafas y la dificultad de detectarlas. Expertos en prevención de ciberdelitos advierten que las grabaciones de voz clonadas pueden ser casi indistinguibles de las originales, especialmente cuando duran alrededor de medio minuto.

La combinación de las palabras "voice" (voz) y "phishing" (técnica de obtención fraudulenta de información) define esta amenaza, que utiliza datos previamente obtenidos de internet para realizar llamadas telefónicas fraudulentas. Las víctimas, engañadas por la familiaridad de las voces clonadas, a menudo terminan enviando dinero a los estafadores. Según una encuesta reciente de McAfee, el 77% de las víctimas de vishing en todo el mundo han enviado dinero a los perpetradores.

Es imperativo que las autoridades tomen medidas urgentes para informar y educar a la población sobre esta nueva amenaza. La prevención es clave para reducir el impacto de estos delitos, por lo que es esencial fomentar una cultura de desconfianza saludable hacia comunicaciones no verificadas y promover la verificación de identidad a través de múltiples canales.

Por todo lo expuesto, se considera de vital importancia la adopción de esta declaración, a fin de proteger a la ciudadanía y mitigar los efectos de estas sofisticadas estafas digitales.

Expte. N° 91-50.132/24

Ingresado en Mesa de Entradas: 13/06/2024

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** ha considerado el **Expte. 91-50.132/24**, Proyecto de Declaración del señor Diputado Juan Carlos Francisco Roque Posse: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, implemente medidas para proteger a la ciudadanía de las estafas realizadas a través de WhatsApp, que utilizan la clonación de voces mediante tecnologías de Inteligencia Artificial; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA SU APROBACIÓN con las siguientes modificaciones:**

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia en conjunto con el Ministerio Público Fiscal y Fiscalía Penal Especializada en Ciberdelitos, implemente medidas para proteger a la ciudadanía de las estafas realizadas a través de WhatsApp, que utilizan la clonación de voces mediante tecnologías de Inteligencia Artificial.-

Sala de Comisiones, 2 de julio de 2.024.

Prestan conformidad con el presente dictamen los señores Diputados:

RALLÉ, DARÍO GERMÁN
ROQUE POSSE, JUAN CARLOS
DOMÍNGUEZ, EDGAR GONZALO
GÓMEZ, PABLO RAÚL ALEJANDRO
CORNEJO AVELLANEDA, ROQUE RAMÓN
LAMBERTO, VÍCTOR MANUEL
VARGAS, RAÚL HÉCTOR

Presidente
Vice Presidente

Refrendan el presente para constancia:

Exptes. Nº 91-50.132/24

Ingresado en Mesa de Entradas: 03-12-2024

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **JUSTICIA** ha considerado el **Expte. 91-50.132/24 Proyecto de Declaración** del Diputado Juan Carlos Francisco ROQUE POSSE: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia en conjunto con el Ministerio Público Fiscal y Fiscalía Penal Especializada en Ciberdelitos, implemente medidas necesarias para proteger a la ciudadanía de las estafas realizadas a través de WhatsApp, que utilizan la clonación de voces mediante tecnologías de Inteligencia Artificial; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA su APROBACION.-**

Sala de Comisiones, 3 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad con el presente dictamen los diputados:

ALBEZA, Luis Fernando (Presidente)
SAICHA IBAÑEZ, María Verónica (Vicepresidenta) (Con Licencia)
FRISOLI, María Cristina (Secretaria)
BALDERRAMA, Moisés Justiniano
CORNEJO AVELLANEDA, Roque Ramón
DANTUR, Gustavo Bernardo
DOMÍNGUEZ, Edgar Gonzalo
PAREDES, Gladys Lidia
PARRA RUIZ DE LOS LLANOS, Néstor Eduardo

Suscriben el presente para constancia:

DR. GUILLERMO RAMOS
JEFE SECTOR TÉCNICO JURÍDICO

DR. PEDRO MELLADO
PROSECRETARIO LELEGISLATIVO

Expte. 91-50.132/24

Ingresado en Mesa de Entradas: 03-12-2024

DICTAMEN DE COMISION

Cámara de Diputados:

Vuestra **Comisión de Hacienda y Presupuesto** ha considerado el **Expte. 91-50.132/24. Proyecto de Declaración del Dip. Juan Carlos Francisco Roque Posse:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia en conjunto con el Ministerio Público Fiscal y Fiscalía Penal Especializada en Ciberdelitos, implemente medidas para proteger a la ciudadanía de las estafas realizadas a través de WhatsApp, que utilizan la clonación de voces mediante tecnologías de Inteligencia Artificial; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA su Adhesión al Dictamen de la Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana.**



Prestan conformidad con el presente Dictamen los Sres. Diputados:

PATRICIA HUCENA	PRESIDENTA
LUIS ALBEZA	VICEPRESIDENTE
SANTIAGO VARGAS	SECRETARIO
MARIA CRISTINA FRÍSOLI	
JUAN ESTEBAN ROMERO	
VERONICA SAICHA (Con Licencia)	
DANIEL SEGURA	

Suscriben el presente para constancia:

<i>Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín</i>	<i>Dr. Guillermo Ramos</i>	<i>Dr. Pedro Mellado</i>
<i>Comisión de Hacienda y Presupuesto</i>	<i>Jefe Sector Técnico Jurídico</i>	<i>Prosecretario Legislativo</i>

5 – Expte. 91-51.652/24

Fecha: 27-11-2024

Autor: Dip. **ARJONA**, Gerónimo Avelino.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, amplíe la oferta educativa en el Nivel Secundario y Superior incluyendo además del inglés, otros idiomas para el departamento Los Andes.

Fundamentos

Señor Presidente, Señores Diputados.

La igualdad de oportunidades se debe reflejar y vivenciar en todos los rincones de la Provincia de Salta.

Y a esto no debe permanecer ajeno el departamento Los Andes donde hoy se reflejan potencialidades en el ámbito de la: Minería, Turismo y/o Cultura.

Nuestros jóvenes son ese eslabón primordial a la se le debe brindar y garantizar las herramientas necesarias y acordes en los distintos ámbitos para poder ser protagonistas en un desarrollo de formación y de calidad de acuerdo a las demandas y exigencias del mercado laboral.

Una de las principales características de nuestra Provincia es su diversidad cultural y lingüística, la inclusión de diferentes idiomas en la curricula educativa, no sólo fortalece la identidad cultural; sino que también fomenta el intercambio cultural, generando contextos de respeto, además de proporcionar a los estudiantes herramientas esenciales para su desarrollo integral y brindarle mejores oportunidades en su futuro laboral.

En un contexto donde Salta se apresta a recuperar su liderazgo en el norte teniendo como eje la minería que cambiará la matriz productiva de la región en la próxima década, será vital preparar a las nuevas generaciones con herramientas que van de la mano de la educación ya que el impacto de distintas culturas que están llegando al departamento Los Andes, de mano de obra proveniente de países como Asia, Europa y América del Norte, deberá tomarse más como un gran desafío en vez de un obstáculo que genera barreras y conflictos

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

6 – Expte. 91-49.612/24

Fecha: 03-04-2024

Autora: Dip. **JAIME**, Nancy Liliana.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante quien corresponda la apertura de un “Polo Tecnológico” en el Dpto. Metán, para fomentar el desarrollo económico local y capacitar a la población en habilidades digitales y tecnológicas.

7 – Expte. 91-50.501/24

Fecha: 06/08/2024

Autora: Dip. **SECO**, Claudia Gloria.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, arbitre las gestiones necesarias para la designación de profesionales en psicología en todos los hospitales del departamento Orán. Es sumamente necesario abordar situaciones de abuso y violencia; trabajar y brindar una solución a los vecinos.

Expte. N° 91-50.501/24

Ingresado en Mesa de Entradas: 15-8-2024

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **SALUD** ha considerado el **Expte. N° 91-50.501/24**, Proyecto de Declaración de la Diputada Claudia Gloria Seco: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, arbitre las gestiones necesarias para la designación de profesionales en psicología en todos los hospitales del departamento de Orán; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA LA APROBACIÓN.**

Sala de Comisiones, 13 de agosto de 2024.

Prestan Conformidad al presente Dictamen, los Señores Diputados:

CARTUCCIA, Laura D.
PEÑALBA ARIAS, Patricio
CHAUQUE, Enzo Hernán
JORGE DE LA ZERDA, Carlos Ignacio
PAREDES, Gladys Lidia
VARGAS, Ricardo Germán
VARGAS, Santiago Raúl

Presidenta
Vicepresidente

Suscriben el presente para constancia:

DRA. ADRIANA MARÍA ZELARAYÁN
ASESORA DE COMISIÓN

DR. GUILLERMO RAMOS
JEFE SECTOR TÉCNICO
JURÍDICO

DR. PEDRO MELLADO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

8 – Expte. 91-51.486/24

Fecha: 08-11-2024

Autores: Dips. **VARGAS**, Santiago Raúl – **MONTEAGUDO**, Matías.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resuelva la situación de la Escuela Especial Nichilen 7.055, que tiene clausurado el comedor debido a un problema de conexión de gas que persiste desde el mes de mayo de 2024, departamento General San Martín.

9 – Expte. 91-49.675/24

Fecha: 11-04-2024

Autores: Dips. **BIELLA CALVET**, Bernardo José y **FRISOLI**, María Cristina

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione un Programa de “Drones de Carga”, para asistir y proveer de alimentos, medicamentos y/o productos livianos a las personas que residen en localidades que por diferentes circunstancias queden aisladas.

FUNDAMENTO

Salta en sus 155.488 Km cuadrados de superficie, cuenta con una gran variedad de paisajes, selva, montaña, puna, cerros, valles, etc. Precisamente por su relieve, cuenta con un clima bastante diverso. Esto ocasiona que en determinadas épocas del año, algunos parajes y/o localidades queden aisladas por las crecidas de ríos, arroyos o derrumbes.

Ante estas contingencias, y para estas circunstancias es que solicitamos se prevea un Programa de asistencia a través de Drones.

NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.